

que el Ejecutivo remita el proyecto referente á la construcción de un palacio legislativo.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión copia del dictamen recaído en el oficio del Ministerio de Hacienda, para que se consigne en el Presupuesto General de 1904, la partida respectiva destinada al subagente aduanero de Pelechuco.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores secretarios de la misma Cámara, comunicando que han sido aprobadas las siguientes redacciones:

La relativa á la ley que vota £ 7,800 anuales para la terminación del local del colegio de Nuestra Señora de Guadalupe; la referente á la ley que declara de propiedad del Estado los yacimientos de nitratos y sales fertilizantes; y la que se refiere á la ley que vota la suma de £ 400 para pagar al convento de San Francisco lo que el estado le adeuda por alquileres del local de su propiedad.

Al archivo.

De los mismos, participando el fallecimiento del H. diputado por la provincia de Andahuaylas, señor Juan Francisco Ramos, é indicando que los restos mortales serán trasladados á las 9 p. m. de hoy, del hospital francés al templo de la Merced, en donde el día de mañana martes 29, á las 9 h. 30 a. m. se celebrará el servicio fúnebre y terminado éste el cadáver será conducido al cementerio general.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Samanez pidió se reiterara oficio al señor Ministro de Hacienda para que remita una razón de lo que ha producido el impuesto sobre el consumo á los alcoholes durante el año 1902 y el primer semestre de 1903, como se le tiene solicitado.

El señor Olacchea, pidió á S. E. se sirviera excitar el celo de la Comisión de Redacción, para que expida la relativa al proyecto que envió el Poder Ejecutivo y sancionó

el Congreso, suprimiendo en la República los consejos escolares.

S. E. accedió á ambos pedidos.

ORDEN DEL DÍA

FALLECIMIENTO DEL H. SEÑOR JUAN FRANCISCO RAMOS, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS.

Puesta en debate la nota de la H. Cámara de Diputados, en que se comunica el fallecimiento del H. diputado por la provincia de Andahuaylas, señor Juan Francisco Ramos, S. E., después de manifestar el sentimiento del H. Senado por la desgracia ocurrida á la H. Cámara Colegisladora, por la desaparición de uno de sus miembros, designó, con aprobación de la Cámara para formar la Comisión que debe representar al Senado en las ceremonias fúnebres, á los HH. senadores Fernández, Samanez y Ramos Ocampo; y asociándose al duelo de la H. Cámara de Diputados, levantó la sesión, citando para el día de mañana, después del funeral, en que con la concurrencia del señor Ministro de Gobierno, proseguirá la discusión del pliego adicional del presupuesto de la República, correspondiente á los ramos de Gobierno y Policía.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

8a. Sesión del martes 29 de diciembre de 1903

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR TOVAR.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Samanez	Irigoyen
Fernández	Ramos Llontop.
Tester	Puente
Moscoso Melgar	Valderrama
Delgado	La Torre Bueno
Falconí	Bernales
Morote	Almenara
Ruiz	Dublé
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
La Torre	Zapata y Espejo
Orihuela	Ward A. M.
Pacheco	Ward J. F.,
Castro	Noblecilla,
Ingunza	Bezada y
Olacchea	Morzán,

Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, recaído en el pliego adicional del presupuesto de la República, en la parte referente al ramo de correos.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, enviando con el propio fin el proyecto de ley, sobre represión de los delitos de imprenta.

Proyectos

Del señor Capelo, disponiendo se consigne en el Presupuesto General para el año próximo, en el doble de la cantidad asignada en el vigente, el haber de los prefectos y subprefectos.

El señor Presidente.—De esta iniciativa no puede ocuparse la Cámara, porque no se refiere á los asuntos sometidos al Congreso extraordinario.

El señor Capelo.—Este proyecto lo presento como resultado de la discusión habida en la última sesión, y por lo mismo que no tenemos iniciativa sino dentro del presupuesto, es consecuencia de haberse planteado la cuestión de que importaba más al Perú ó tener autoridades bien rentadas y por consiguiente de cierta consideración ó una numerosa lista de policía.

El señor Ministro dijo que era de desear que las autoridades políticas fueran bien rentadas; pero que él optaba por ahora por un personal más numeroso.

Yo sostengo lo contrario y por eso he presentado ese proyecto, en el que no hago otra cosa que exteriorizar mi modo de pensar por escrito; así es que yo opino que en vez de aumentar con esos 500,000 soles el número nominal de la policía, se aumente en 250,000 el haber de las autoridades políticas y para la otra necesidad los 250,000 soles, porque estoy convencido de que casi se llenará mejor esa exigencia pública.

El señor Presidente.—El proyecto de su señoría puede ser muy bueno, pero desgraciadamente en este asunto no puede ocuparse el Senado

en sesiones extraordinarias, porque no puede ocuparse de proyecto distintos á los que se le han sometido; por lo que me parece que el de su señoría no es procedente; sin embargo la Cámara se servirá resolverlo.

El señor Capelo.—Yo creo, Excmo. Señor, que este asunto es pertinente á la aprobación del presupuesto y en ese sentido lo he presentado.

El señor Presidente.—En ese caso se presentarían multitud de proyectos creando plazas y aumentando las partidas del presupuesto.

El señor Capelo.—Tenemos un precedente igual: cuando se trató del presupuesto de la aduana de Iquitos, se presentó una proposición que fué aprobada; lo mismo se puede hacer ahora, así como se aprobó la proposición presentada por el señor Dublé, que está en el mismo caso.

El señor Presidente.—Pero esa proposición fué presentada de acuerdo con el señor Ministro y la Cámara resolvió aprobarla.

El señor Elguera.—Abrigo una duda, Excmo. Señor; me parece que esto envuelve una reconsideración; porque ya en los pliegos originales del ramo de gobierno han venido consignados los haberes de los prefectos y subprefectos, y como ya han sido aprobados, esa aprobación va á ser destruida por esta adición.

Ya esos presupuestos están copiados y puestos en limpio y todo lo vamos á echar por tierra. Por lo que creo que es necesario que la Cámara se fije en este punto para saber si cabe aceptar el proyecto del señor Capelo, teniendo en cuenta que el Congreso ya ha resuelto y tiene consignados el haber de esas autoridades en los pliegos respectivos.

El señor Presidente.—Supongo que este proyecto no puede tener efecto inmediato, y aprobado el presupuesto ya no puede venir como reconsideración porque infringiríamos el reglamento.

Por eso he expuesto antes que este proyecto no es procedente; sin embargo si insiste el señor Capelo se consultará á la Cámara.

Varios señores.—Antes de hacer la consulta que se lean los artículos

pertinentes de la convocatoria á Congreso.

El señor Capelo.—Me permitirá S. E. antes rectificar algunos errores; el señor Elguera dice que esto es una reconsideración; pero no se trata del pliego adicional ya aprobado, y en cuanto al señor Ministro, aceptó antes de ser presentada la moción. No se trata, pues, de una reconsideración. En estos asuntos de presupuesto si algún representante no le parece conveniente una partida propone su modificación sea ó no aceptada y yo no he hecho otra cosa que proponer esa modificación por escrito, desde que el señor Ministro no aceptó por entero la conveniencia de mejorar los sueldos de esas autoridades porque dijo que en su concepto convenía más aumentar el número de la policía.

—Se consultó á la Cámara si el proyecto del H. señor Capelo era ó no procedente, y no habiendo resultado número en ningún sentido, quedó reservado el proyecto para su oportunidad.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por la Cámara colegisladora, en el presupuesto departamental del Cuzco.

PEDIDOS

Del señor Capelo, por escrito, para que se aumente en 3 libras mensuales, el haber del contador auxiliar del Ministerio de Gobierno.

Se reservó para cuando estuviera presente el señor Ministro del ramo

Antes de la orden del día, el señor Dublé expuso lo siguiente:

El señor Dublé.—Los periódicos llegados últimamente de Iquitos revelan que el prefecto de ese departamento no ha cesado en la imposición de impuestos contrarios á la ley y no autorizados por ella. El Supremo Gobierno, á mérito de una reclamación entablada ante él, por el impuesto establecido sobre los pasajes que se vendían con la denominación de visita de estas embarcaciones á su salida de Iquitos, dispuso la suspensión inmediata de ese cobro; no obstante esa resolución parece que esa autoridad ha seguido en esos abusos.

Con ese motivo, ruego á V.E. se sirva oficiar al señor Ministro de la Guerra para que reitere las órdenes del caso al prefecto de Loreto, á fin de que cese en esa práctica ilegal y abusiva.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Valderrama expresó;—Solicito de la mesa se digne dar las disposiciones necesarias para conseguir el mapa no. 50 de Raymondi y colocarlo en la secretaría del Senado, para consultar algo relativo á los asuntos internacionales que nos están ocupando, mapa que se refiere al lago Titicaca y sus inmediaciones.

ORDEN DEL DÍA

Ingresó á la sala el señor Ministro de Gobierno.

El señor Presidente.—Continúa la discusión del pliego de Gobierno.

Se leyó el proyecto del señor Capelo, pue dice lo siguiente:

El senador que suscribe, teniendo en consideración la labor delicada y de responsabilidad que realiza el contador auxiliar del Ministerio de Gobierno, y en vista de la adquiescencia del señor Ministro del ramo, al discutirse el asunto

Propone:

Se aumenta en £ 3 el haber que hoy disfruta el referido auxiliar.

Lima, diciembre 29 de 1903.

J. Capelo.

El señor Ministro de Gobierno.—Excmo Señor, yó creo haber hablado con el H. Sr. Capelo la semana pasada respecto de este asunto y le manifesté que me parecía justo se hiciera ese aumento; que no había venido en el pliego de Gobierno por un olvido involuntario; así es que por mi parte no tengo inconveniente para aceptarlo, por la poca importancia del asunto; es una cantidad relativamente pequeña que no viene á introducir ninguna modificación en el pliego. Digo esto por que en la Cámara de Diputados se planteó la cuestión de que no se podían hacer alteraciones en un pliego sino con consentimiento del ministro, y que ni el ministro mismo podía aceptar de plano un aumento desde que los pliegos venían por conducto del ministerio de hacienda,—que es el único que tiene la iniciativa en este asunto; pero da-

da la pequeña importancia del asunto me parece que no vale la pena aplicarle con severidad esta doctrina:

El señor Presidente.—Este es un pedido para que lo tenga en consideración el señor ministro:

El señor Capelo.—Pido que se le dispense de todo trámite, por que carece de objeto una moción en ese sentido:

—Consultada la dispensa de trámites, fué acordada:

El señor Capelo.—Creo, Excmo. Señor, que sería el momento de dar cuenta de aquel proyecto que he presentado, por que si tuviera la suerte de obtener la aquiescencia del señor ministro estaría en buen terreno:

El señor Presidente.—Como no ha habido votación se ha aplazado para el día de mañana.

—Continúa la discusión.

—Se dió lectura al siguiente dictamen:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO
Señor:

Sancionada por la H. Cámara de Diputados viene á vuestra revisión la parte del pliego adicional de Gobierno que comprende á este ramo y al de policía. Los aumentos de partidas existentes y las nuevas que dicho pliego abraza, montan á la cifra de £ 99,271.9:79.

Explicar los motivos y justificar unas y otras, sería ocupar dos veces vuestra atención sobre un mismo punto, desde que esa explicación se encuentra hecha en el extenso dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara, sometido á vuestro conocimiento y revisión.

Su conjunto ofrece motivos á vuestra Comisión para estimar que por el hecho de llevar al margen de la nota de remisión del pliego la Rúbrica de S. E. el Presidente de la República, el deseo del Supremo Gobierno es de atender en mejores proporciones las diversas necesidades del buen servicio; y, el haber quedado establecido, con la aprobación de los anteriores pliegos adicionales que han sido resueltos por ambas Cámaras, que la no preexistencia de leyes que dan origen á las partidas de egresos, no

basta para considerarlas, en casos como el presente, justifica tanto las partidas consideradas en el pliego en revisión, como el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara y la decisión de ésta.

En tal virtud, vuestra Comisión os propone que aprobéis en revisión el proyecto del pliego adicional de los ramos de Gobierno y Policía, enviado por el ministerio del ramo, en los términos y con las modificaciones contenidas en las cinco conclusiones aprobadas por la otra Cámara á fojas 53 y 54 de la copia adjunta y que vuestra comisión reproduce.

Dése cuenta.—Sála de la Comisión
—Lima, diciembre de 1903.

J. I. Elguera—J. F. Ward—Juan C. Peralta—Telémaco Orihuela—M. Teófilo Luna.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: La discusión de este asunto quedó terminada en la sesión anterior, y sólo estaban para votarse las conclusiones del dictamen; así es que no hay sino ocuparnos del dictamen de la Cámara de Diputados que reproduce la del Senado, para que en la discusión sea objetado.

El señor Capelo.—Se discutía partida por partida, así es que vamos á discutir y votar partida por partida. Concluyó la discusión general, ahora discutiremos y votaremos partida por partida.

El señor Bezada.—Creo que lo que el H. señor Capelo pidió en la última sesión fué que se leyeran las partidas correspondientes, y así se hizo.

El señor Capelo.—Yo pedí que se discutieran, como es de reglamento, y se votara partida por partida, porque se pretendía votar la conclusión del dictamen, en la cual se viene todo el presupuesto. Recuerdo que encontré una partida de £ 72, á la que me opuse; debemos pues, discutir y votar partida por partida y en la que no hay observación se aprueba de hecho.

El señor Elguera.—Como las conclusiones del dictamen de la otra Cámara indican las partidas, pueden leerse, y si hay alguna partida que merezca observación se dejará pendiente.

El señor Presidente.—Como estas

son partidas completamente nuevas indudablemente los tres representantes no estarán de acuerdo en todas; por consiguiente, eso equivale á votar por partes y sería conveniente hacerlo así.

—Se leyó la primera conclusión del dictamen y las partidas de aumentos.

—En discusión la primera partida.

El señor Ministro.—Voy á llamar la atención de la H. Cámara, sobre las circunstancias de que por una equivocación del empleado del Ministerio de esta partida y las siguientes han sido duplicadas, por que existen en el pliego ordinario; de manera que es necesario suprimirlas y me parece que la Cámara de Diputados, á quien he dado esta explicación, no insistirá.

El señor Presidente.—¿Qué dice la Comisión?

El señor Elguera.—La Comisión, en vista de la declaración del señor Ministro de que ha habido un error, no puede menos que convenir en que estas partidas se retiren.

—La 1a. y la 2a. partidas, que daron retiradas.

—En discusión la segunda partida.

El señor Elguera.—Creo que esa partida está modificada por la Comisión, reduciéndola á \$ 600. [leyó]

El señor Bernalles.—¿El señor Ministro ha aceptado la modificación introducida por la Comisión?

El señor Ministro.—Si la he aceptado.

—Quedó aprobada la 3a. partida.

—Se leyó la partida 4a.

El señor Samanez.—Conste, Excmo. Señor, que estoy en contra de todos los aumentos, no porque desee que no se hagan, sino porque con este sistema llegaremos á tener en el presupuesto un déficit tan extraordinario como jamás ha existido en el Perú durante su vida política; estaré, pues, en contra de todos los aumentos, menos de los que están sustentados por una ley y que tendré que aprobarlos. Hago esta observación para no estar fundando mi voto á cada rato.

—Quedó aprobada la 4a. partida.

En discusión la 5a.

El señor Fernández.—Me adhiero á la manifestación que ha hecho el H. señor Samanez. Estoy en contra de todo aumento ó creación de puestos mientras que no obedezcan á un plan y á una escala general de sueldos, desde el Presidente de la República hasta el último portero, y, además, porque considero estas partidas de favor personal.

El señor Ministro.—Debo replicar al H. señor Fernández; yó también estoy en contra de los aumentos; ya lo dije el otro día; se necesita modificar la escala de sueldos de los empleados de la República, pero por el momento no es posible hacerlo por deficiencia de las rentas; esto no significa que no se hagan aumentos ahora. Hay empleados que tienen servicio recargado y merecen aumento pequeño que no desequilibra el presupuesto, este es un caso el secretario de la prefectura y el de la sub-prefectura tienen recargado el trabajo y el aumento que se solicita es insignificante.

El señor Fernández.—Si viéramos el asunto por ese terreno, fácil sería poner de manifiesto que los secretarios de las prefecturas de departamentos tienen más labor que el de aquí, y á esto debe agregarse que estos secretarios salen de Lima para ir á otra localidad donde tienen que duplicar sus gastos. Pero no me opongo si el aumento es general.

—Votada la partida 5a. que aumenta el haber del secretario de la prefectura de Lima, quedó desechada.

—Fué desechada, asimismo, la 6a. que aumenta el haber del secretario de la sub-prefectura de Lima.

—En discusión la partida 7a.

El señor Capelo.—Esta fué una de las partidas que me llamó la atención, y el señor Ministro nos dijo que era solamente nominal, que su verdadero objeto era pagar un crédito de la administración de correos; cualquiera creería que la administración de correos está en situación angustiosa y que necesita de esta partida para vivir; sin embargo, en el pliego de correos aprobado por la Cámara de Diputados, se ve que no hay tal cosa, que el servicio de correos no ha variado; mas claro,

no ha mejorado, pero el gasto se ha aumentado para el año entrante en 25 por ciento.

Se estableció el servicio de encomiendas con Europa que produjo en derechos al principio quince mil soles y que ha ido subiendo hasta alcanzar hoy ciento y tantos mil soles; pues bien, la dirección de correos ha encontrado siempre la manera de disponer de esas sumas; hubo un señor Ministro de Hacienda que ordenó que ese exceso pasara á engrosar las rentas de aduana; inmediatamente se inició un expediente para demostrar que la oficina de correos necesitaba de esos cien mil soles; ese es el origen de esta deuda.

Estoy, pues, en contra de la partida; que se ponga en buena hora tanto para pagar al correo: pero, no como está consignado, porque hoy se puede poner con ese objeto, pero mañana se le cambiará de nombre y la partida quedará. Las cosas deben hacerse á las claras; si hay un déficit, que se diga, para cubrir el déficit, y no poner una cosa por otra.

El año entrante no habrá déficit; debía borrarle la partida, pero yo digo que no se suprimirá y se encontrará la manera de fabricar un servicio tal ó cual, una necesidad cualquiera que absorberá los cien mil soles; y esto no puede ser, las cosas deben llamarse por sus nombres.

El señor Ministro.—Yo tuve ocasión de explicar el origen de esta partida y la resolución suprema en que descansa. El H. señor Capelo, cree que deben hacerse las cosas de una manera más franca, declarándose: para cubrir el déficit de correos; pero ya están aprobados todos los presupuestos, solo falta éste; por consiguiente, la observación no es oportuna, y debe la Cámara por lo tanto aprobar la partida con cargo de que el año entrante se haga como dice el H. señor Capelo.

El señor Capelo.—No veo inconveniente en que se cambie el nombre de la partida; siempre es tiempo de corregir un error; el H. señor Ministro debe tener en cuenta lo inconveniente que es fijar en el presupuesto una partida con un nombre supuesto; esto es inmoral é inconveniente.

El Congreso está todavía funcionando; hay tiempo de que se co-

rran todos los tramites que se necesitan para cambiar el nombre de la partida.

El señor Ministro.—El final del decreto dice así. [leyó]

Por consiguiente, no habría partidas para hacer el servicio.

El señor Capelo.—Es una gran anomalía el que se hagan aparecer catorce mil cartas por mes guardando en el Ministerio, si tal cosa ha sucedido debe el señor Ministro hacer que en el año entrante halla un verdadero servicio.

Pero de todos modos es conveniente cambiar ese nombre.

El señor Ministro de Gobierno.—Se dice, Excmo. Señor, que yo he querido manifestar que esto en el fondo es una subvención; pero no es subvención, sino que parte se dá también en pago de servicios, aunque es verdad que son servicios que se hacen por los Ministros y que pueden suprimirse diciendo que la comunicación de estos es gratuita.

Yo considero que no es lógico que se quiera dejar retrasado este pliego, cuando en los otros pliegos se han aprobado partidas exactamente iguales.

La oportunidad para variar esta partida creo que ha pasado y que las observaciones del señor Capelo tendrán buena acogida en el año entrante cuando se discutan de nuevo todos los pliegos.

—Votada la partida, fué aprobada.

—En discusión la partida 8a.

El señor Fernández.—Los militares, Excmo. señor tienen el sueldo de su respectiva clase, y no sé qué razón hay para aumentar el sueldo del ayudante del Ministerio de Gobierno. Suplicaría al señor Ministro que tuviera la bondad de manifestarme la razón de ese aumento.

El señor Ministro.—La misma partida indica que sólo es para que este ayudante se encuentre en igualdad de condiciones á los ayudantes de los otros Ministerios.

El señor Fernández.—Los ayudantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra son tenientes coroneles, y el del Ministerio de Gobierno creo que es sargento mayor.

El señor Ministro.—Pero puede

ser teniente coronel y tendrá siempre el haber de su clase.

El señor Fernández.—Yo deseaba saber solo la razón de ese aumento, y como ha manifestado el señor Ministro que con el fin de igualar el haber al de los ayudantes de los otros ministerios, quiere decir que debe ser teniente coronel el ayudante del ministerio de Gobierno, y eso se expresará en la partida así: para un teniente coronel ayudante del Ministerio de Gobierno, doscientos soles al mes. Yo pido que se vote en esta forma.

El señor Presidente.—Se va á votar con la modificación propuesta por el señor Fernández.

—Votada la partida fué aprobada, en el sentido de que el ayudante fuese con la clase de teniente coronel.

—La partida de estas personas fué aprobada sin observación.

—En discusión la partida para obras en Moquegua.

El señor Doublé.—La partida de que se trata es especial para un sólo año, conforme lo dice el presupuesto en vigencia. [Leyó]

Desde que se votó la partida solo para este año, aunque subsista la razón para que se siga dando la subvención á la junta departamental de Moquegua, creo que no hay razón para sostener la partida.

El señor Valderrama.—Yo desearía que el señor Representante por Moquegua tuviera la bondad de decir algo sobre esta partida, que es algo así como un fomento á la administración de ese departamento.

El señor Presidente.—Yo entiendo que esta partida tuvo origen en la época de una inundación por causa de la cual se exoneró de contribución á los habitantes de Moquegua, y entonces se fijó esta partida como subvención á la junta departamental; y, como dice el señor Doublé, esa suma debería darse por una sola vez. Tal vez no se ha dado esa cantidad y por eso se coloca ahora en el presupuesto.

El señor Doublé.—El origen de esta partida es la exoneración del pago de contribución que se hizo de los distritos de Surite, Carumas y Omate, del departamento de Moquegua, con motivo de las inundaciones de que fueron víctimas.

Se leyó la siguiente ley.
OBRAS DE DEFENSA EN MOQUEGUA.

Lima, 25 de octubre de 1900

Excmo. señor:

El Congreso atendiendo á que es urgente ejecutar las obras de defensa necesarias, para resguardar á los valles de la provincia Litoral de Moquegua, de las avenidas del río; á que las rentas departamentales no permiten sufragar los gastos que la ejecución de esos trabajos demanda; y á que la partida número 25 del pliego adicional del ramo de gobierno del presupuesto vigente, no ha tenido aplicación.

Ha resuelto:

Que el poder ejecutivo ordene la ejecución de las obras de defensa, que eviten á los valles de la provincia Litoral de Moquegua, ser destruidos por las avenidas del río, y que los gastos que ellos demanden, se hagan con cargo á la partida No. 20 del pliego adicional de gobierno del presupuesto general de 1900.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

J. NORMAND, presidente del Senado.

N. ALVAREZ CALDERÓN, 2o. vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Manuel M. Zegarra, secretario del Senado.

M. Belisario Soto, diputado prosecretario.

Excmo. señor presidente de la república.

—Fué aprobada la partida.

En discusión la partida sobre construcción de comisarias.

El señor Doublé.—Excmo. señor: ¿Los locales en que funcionan las comisarias son propiedad del Estado? Creo que algunas son de propiedad particular, y no me parece que debe gastarse en reparar casa ajena, por la cual se paga un arrendamiento que da al propietario lo necesario para reparar los desperfectos que ocurran.

El señor Presidente.—La partida dice: "para la construcción de dos comisarias".

El señor Doublé.—Y dice también para reparaciones. Para construcciones debe votarse lo que sea ne-

cesario, pero no para reparaciones.

El señor Ministro.—El objeto de la partida, como lo indica los términos en que está concebida, es para construir dos comisarias urbanas y reparar las existentes.

Hay comisarias que se hallan en local propio y que sin embargo necesitan reparaciones. El local de la calle de San Andrés, por ejemplo, donde estaba antes el hospital, se encuentra en este caso; pero, con todo, debo decir que casi toda la partida se invertirá en la construcción, y en las reparaciones muy poca cosa.

El señor Valderrama.—Tratándose de mejoras, la ley dice que las reparaciones necesarias son de cuenta del propietario, como son las de paredes y techos; pero que las reparaciones que tienen por único objeto la comodidad, son de cuenta del inquilino; y en este caso, creo que se trata de esta última clase de reparaciones.

El señor Dublé.—No hay que hacer mucha discusión en el asunto, pues todo queda salvado con decir en la partida: "para reparaciones de los locales en que funcionan las comisarias que son de propiedad del estado".

—Votada la partida, fué aprobada.

—En discusión la partida para refectionar el Palacio de Gobierno.

El señor Capelo.—Justamente, esa partida ha sido discutida y se estableció que quedaría aplazada hasta que se aprobara un proyecto de ley al respecto.

El señor Ministro.—El señor Capelo está en una equivocación. La partida para la construcción del palacio legislativo fué la que se aplazó; pero ahora se trata de la partida para refección y mobiliario del palacio.

—Votada la partida, fué aprobada.

—Tocándole su lugar, en seguida, á la partida para rehacer el salón de la Cámara de Diputados, el señor Ministro dijo:

Yo desearía que se levantara el aplazamiento de esta partida, porque según entiendo las cosas han cambiado.

He tenido ocasión de hablar con el Presidente de la Cámara de Di-

putados, y el pensamiento que domina ahora es otro, pues se trata solamente de hacer una reparación de poca importancia para lo cual bastará con consignar una partida de dos mil libras; de manera que se puede modificar la partida en ese sentido, porque de otro modo quedaría el pliego aplazado y esto podría ser ocasión de muchos inconvenientes.

El señor Capelo.—Si existe la modificación de que habla el señor Ministro, quiere decir que la partida primitiva queda retirada y que el Ministro presentará otras nuevas para hacer reparaciones en el local de la Cámara de Diputados.

—Se levantó el aplazamiento de la partida.

El señor Presidente.—Quiere decir pues que la partida primitiva queda retirada de hecho y que debemos ir al asunto discutiendo y votando la nueva partida que propone el señor Ministro.

Varios señores.—Hay necesidad de desechar esta partida, y después, aprobar la modificación.

—Se desechó la partida y fué aprobada, en sustitución, la de £ 2,000 propuesta por el Ministro para arreglo del salón y mobiliario del salón en donde celebra sus sesiones la H. Cámara de Diputados.

—En discusión la partida para pagar un crédito de la junta departamental de Apurímac.

El señor Capelo.—Excmo. Señor: Esta partida, como muy bien se ha dicho, no vale nada en sí; pero si se aprueba, se sienta un precedente funesto y suplico á los representantes que se fijen en sus consecuencias, porque esto de pagar á las Juntas Departamentales arrendamiento por haber alojado á las juerzas de policía nos llevará á pagar á todas las juntas los mismos alojamientos. Por eso estoy en contra.

El señor Dublé.—Esa no es una razón, Excmo. Señor. En Cajamarca cuando llegó la fuerza se desocupó un local que ocupaba la fuerza de policía y esta pasó á otro local pagando por arrendamiento 100 soles mensuales á la Junta Departamental y desde el año pasado tenemos que esto pasa así y que la Jun-

ta no recibe el valor que le corresponde.

El señor Fernández.—Eso no ha sido para alojamiento de la fuerza de policía sino que se tomó una casa completa donde se instaló la prefectura con todos sus funcionarios y oficinas. Pero esa partida está considerada en el presupuesto departamental como egreso.

El señor Capelo.—Excmo. Señor: Desearía saber de que fuente saca el Gobierno esos 100 soles para pagar á la Junta Departamental de Cajamarca?

Ahora, como se ha dicho que en todos los departamentos pasa lo mismo, habrá que considerar una partida para ese servicio?

El señor Villanueva.—Todos los representantes saben que en pocas partes de la República hay locales para que permanezcan las fuerzas de policía. Por consiguiente, cuando llega una fuerza por esos lugares, hay que proporcionarles alojamiento ya sea en localidades de las municipalidades, beneficencias y muchas veces de particulares.

Por eso, cuando fué un batallón á Cajamarca, no habiendo una casa suficiente para alquilar, hubo que desalojar á los alumnos de la Escuela Taller, para evitar todos estos inconvenientes es indispensable votar esa partida en el presupuesto para pagar los arrendamientos de esos locales.

El señor Fernández.—Esos arrendamientos se pagan por el ramo de guerra cuando se hace traslación de fuerzas del ejército; generalmente en todos los departamentos tienen cuarteles de policía, con excepción de los de última creación, entre los que se encuentra el departamento de Apurímac.

El señor Valerrama.—Excmo. Señor: En el departamento de la Libertad, sucede lo mismo, hoy no se cuentan sino dos locales, uno en San Agustín y otro en Santo Domingo y cuando llega alguna fuerza del ejército, hay necesidad de tomar casas en arrendamiento y por consiguiente pagar á los dueños.

Algo más, cuando se mandan destacamentos á las provincias de Santiago de Chuco, Huamachuco ó Pataz hay necesidad de tomar casas para alojarios; recuerdo que en San-

tiago de Chuco á un señor Uceda se le alquiló una casa por 12 soles mensuales, y se le están debiendo 32 meses; para evitar todo inconveniente y tener que de alojar á los muchachos de las escuelas ó alojar la tropa en la plaza, es indispensable el considerar una partida para pagar arrendamientos por los locales que ocupen las fuerzas en su tránsito por esas provincias.

—En consecuencia, quedó aprobada la 1a. conclusión, en esta forma:

La 1a. y 2a. partidas fueron retiradas á indicación del señor Ministro, por aparecer duplicadas; las dos relativas al aumento en los haberes de los secretarios de la prefectura y subprefectura de Lima fueron desechadas; la referente á movilidad de empleados políticos, se aprobó con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por el señor Ministro; la que se refiere al ayudante del Ministerio, fué modificada á indicación del señor Fernández en el sentido de que el ayudante fuese de la clase de teniente coronel, y, por último, la partida de £ 10,000 para la obra de refección del local de la H. Cámara de Diputados, que después de haber sido levantado el aplazamiento, resultó desechada, aprobándose en sustitución la de £ 2,000 propuesta por SSA. el Ministro para arreglo y mobiliario del salón, en donde celebra sus sesiones la H. Cámara de Diputados.

—Se aprobó la partida del crédito de la Junta Departamental de Apurímac.

—En discusión la partida de extraordinarios.

—Se aprobó, sin discusión, la partida de extraordinarios.

—Se levó y puso en discusión la 2a. conclusión. Se dió lectura, además, á las partidas nuevas.

El señor Capelo.—La mente que inspiró ese proyecto fué la siguiente: en asuntos de policía, el Congreso está ciego, y el Gobierno está en condición de decidir con acierto; bajo estas ideas hace muchos años que por iniciativa del señor Rosas se suprimió la antigua costumbre de detallar los gastos de policía y se ponía: para policía, 2,000,000 de soles al año y el Gobierno daba un decreto anualmente detallando

los servicios, lo que le proporcionaba la ventaja de modificar los servicios de policía conforme se presentaban sus necesidades. Así, muchas veces veía que en una zona se necesitaban 12 individuos en lugar de 24 y así se iba fijando el número según las necesidades de cada región.

Entiendo que esa buena costumbre se ha venido cumpliendo hasta que se presentó el presupuesto detallando las partidas, y, ¿por qué no seguimos con esa misma costumbre que tantas mejoras produce en el servicio? Yo desearía que el señor Ministro se sirviera darnos alguna explicación al respecto.

El señor Presidente.—¿Su señoría se refiere á la última partida?

El señor Capelo.—Todo el servicio de policía que se acaba de leer, que se compone de 20 ó 30 partidas, porque creo que el Congreso no debe detallar.

El señor Ministro.—Precisamente esto pasa aquí; las partidas en que se habla de fuerzas de policía no vienen detalladas; el personal que se va á dedicar á cada departamento viene en globo; solo se aumenta en 800 hombres la policía y gendarmería, quedando el Gobierno en libertad de hacer la distribución de esa fuerza donde las necesidades del servicio lo requieran.

Respecto á las comisarias, estas partidas son autorizadas por ley, y es el Congreso que ha dispuesto que el Gobierno cree comisarias donde le parezca conveniente. Esas comisarias no serán de duración constante; si se necesitan en un lugar por dos años allí existirán.

El señor Capelo.—Esa es mi moción, pero allí veo que se considera para el Barranco un comisario.

El señor Ministro.—Eso es por una ley que se acaba de dar.

El señor Capelo.—La ley no hace sino crear el servicio y el Gobierno lo organiza. El Congreso pone la partida para ese servicio; de manera que no hay necesidad de decir en el presupuesto tanto para caballos, tanto para gendarmes; el Gobierno organiza el servicio y debe consignarse la suma íntegra para hacerlo.

El señor Ministro.—Aplaudo la

idea de su señoría, que es digna de su inteligencia; así se simplifican los procedimientos, pero eso podrá hacerse posteriormente.

El señor Dublé.—Noto que en esos gastos de comisarias no se consigna en el pliego de gobierno la suma con que se ha de atender al pago de los comisarios del Napo, Alto y Bajo Yurúa, Alto y Bajo Marañón, Putumayo y Urubamba. Estas comisarias ofrecen el gasto de 1,680 libras al año y su servicio se hace con cargo á la partida de extraordinarios que se aumenta de una manera asombrosa en el departamento de Loreto, sin que tenga facultad de hacerlo el prefecto. Se hace indispensable regularizar ese servicio y suplico al señor Ministro se sirva aceptar que se consigne la partida necesaria para atender al pago de esos haberes, por cuanto las comisarias son de todo punto necesarias en los lugares en que están funcionando.

El señor Ministro.—Esas comisarias á que se refiere el H. señor Dublé han estado en una condición indefinida; la verdad es que en el Ministerio, cuando he preguntado respecto de ellas, no se me ha dado razón, porque unas están bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras del de Fomento; de manera que hay una variedad, y ahora se ha acordado que todas corran por el Ministerio de Gobierno, á partir del 1.º de enero, según resolución suprema. El Gobierno pensaba aplicar de esta partida lo bastante para ese servicio que importa £. 1,680 al año.

El señor Dublé.—Al hacer la indicación que he hecho no me ha movido sino el deseo de que se regularice el pago; no hay partida en el presupuesto y es tiempo de regularizar el servicio en Loreto, á fin de no dejar al prefecto la facultad *ad libitum* de las rentas fiscales, creando empleos, señalando los sueldos y haciendo lo que le place sin conocimiento del Gobierno.

Acaba de manifestar el señor Ministro que no tiene conocimiento de que existan esas comisarias, que unas dependen del Ministerio de Relaciones y otras del de Fomento; esto es cierto; razón demás para

suplicar al señor Ministro de Gobierno que consigne de un modo efectivo estas partidas para cubrir los haberes que deben percibir los siete comisarios.

En la última legislatura se ha dictado una ley creando capitanías de puerto más ó menos para los mismos lugares; esa es cuestión del Ministerio de la Guerra, y, como ahora se trata de comisarias, siendo asunto de policía, debe correr por el Ministerio de Gobierno. Ruego al señor Ministro preste su aquiescencia para que se consignent las partidas de un modo especial.

El señor Bernalles.—Para la dación de esa ley creando las comisarias se tuvo en cuenta la existencia de las que estaban funcionando y que no había partida para sustentarlas; no son pues otras comisarias sino estas cuyo pago se va á sustentar por ley.

El señor Dublé.—La ley á que se refiere el H. señor Bernalles es una autorización al Gobierno para que establezca ó suprima las comisarias que crea conveniente, y para que tenga con que atender á los gastos se ha señalado una partida de 6,000 libras en el presupuesto; nada tienen que hacer las comisarias actuales, que todas tienen su dotación y están funcionando; pero no hay partida en el presupuesto y es simplemente la regularización de ese pago lo que solicito, á fin de evitar que el prefecto cometa el abuso de disponer, de un modo discrecional, de los fondos fiscales y que los empleados se sostengan con las partidas señaladas en el presupuesto.

El señor Ministro.—Lo que el H. señor Dublé debe exigir es que las comisarias existan; aquello de que unas hayan corrido por el Ministerio de Relaciones y otras por el de Fomento es cuestión de forma, quizás algo incorrecta; pero, como he dicho, ya se ha regularizado eso, acordando que todas corran por el Ministerio de Gobierno; serán pagadas perfectamente con toda regularidad y por esta vez se cargarán á la partida de 6,000 libras para comisarias. Si su señoría quiere que se consigne partida especial, en el próximo Congreso ordinario tiene expedita su iniciativa para

hacerlo y entonces al Gobierno le quedará la partida de £. 6,000 para otras cosas.

El señor Dublé.—Yo no pretendo eso sino que se regularice el pago de estos empleados. Su señoría ha manifestado que cabe dentro de las 6,000 libras el pago de esas comisarias, perfectamente; pero sí debo hacer notar que las comisarias que han dependido del Ministerio de Fomento y del de Relaciones Exteriores no son estas; del Ministerio de Fomento depende la de Puerto Bermudez y del de Relaciones Exteriores la de Tambopata; esta depende del prefecto de Loreto que está constituido en un sultán y no hace caso al Gobierno. Por eso no sabe el Gobierno qué dependencias son.

—Quedó aprobada la segunda conclusión, con exclusión de la parte relativa á las 10,000 libras para la construcción de la casa del Congreso, por carecer ya de objeto.

—Se leyó la tercera conclusión y las partidas á que ella se refiere, y, al procederse á la votación, se notó que no había número, por lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

V. M. MAURTUA.

9a. Sesión del miércoles 30 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR. TOVAR.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Elguera	Olaechea
Río del	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanéz	Ramos Llontop
Fernandez	Valderrama
Tester	Bernalles
Delgado	La Torre Bueno
Falconí	García
Morote	Dublé
Ruiz	Coronel Zegarra
Villanueva	Escudero
Peralta	Tovar
La Torre	Zapata y Espejo
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Castro	Noblecilla,
Ingunza	Bezada y Solár,

Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: